

Informe de actividades del Comité de Cumplimiento Ético de Enagás 2023

15 de Febrero 2024





Cómo navegar por el documento

← anterior

→ siguiente

🔄 última pág. visitada

☰ índice

🖨️ imprimir

🔍 buscar

01. Introducción	03	06. Separación de actividades	20
02. La Función de Cumplimiento	05	6.1. Política de separación de actividades del Grupo Enagás	21
2.1. Idoneidad de los miembros del Comité de Cumplimiento Ético y del Responsable de Cumplimiento	06	6.2. Código de Conducta de Enagás GTS	22
2.2. Presupuesto y recursos	11	6.3. Protocolo de actuación para garantizar la independencia de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables respecto de las actividades de Enagás Renovable, S.A	22
2.3. Cualificación profesional	11	07. Formación	23
2.4. Certificación ISO 37001	11	08. Difusión, concienciación y promoción de los principios éticos	26
03. Normativa del Modelo de Cumplimiento de Enagás	13	09. El Canal Ético	29
04. Gestión de riesgos de cumplimiento	16	10. Supervisión	33
05. Sistema de diligencia debida	18	11. Reconocimientos	35

01

Introducción

El Modelo de Gobernanza de Enagás, S.A. (la **“Sociedad”** o la **“Compañía”**) tiene como pilar fundamental la incorporación de las mejores prácticas y estándares éticos de Buen Gobierno, mientras intenta dar respuesta a los retos, demandas y realidades, presentes y futuras, con soluciones éticas.

En esta línea, la Sociedad busca proactivamente que tanto su conducta, como la de las personas vinculadas a la misma, se adecúe, no solo a la legislación vigente y a su Modelo de Gobernanza, sino también a los más altos estándares de ética y de cumplimiento, tomando en consideración no solo los intereses de Enagás sino también las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.

Así, la Sociedad, que muestra una rotunda oposición a la comisión de cualquier ilícito penal y la firme voluntad de combatir y prevenir los riesgos penales, fomenta una cultura preventiva frente a la perpetración de actos ilícitos y cualquier forma de fraude y corrupción, en línea con el principio de “tolerancia cero” frente a la comisión de delitos.

El propósito, la visión a 2030 y los valores del Grupo Enagás, detallados en el Código Ético de Enagás, recogen los principios éticos fundamentales del proyecto empresarial de las entidades que integran

el Grupo Enagás, proporcionan una guía que dirige sus actividades del día a día y diseñan un marco orientativo para la conducta de los profesionales de Enagás, así como de los terceros con los que ésta se relaciona.

Con el objetivo de implementar de manera efectiva los más altos estándares éticos que rigen su Modelo de Gobernanza, la Sociedad ha instaurado un Modelo de Cumplimiento. Este modelo tiene como finalidad garantizar que sus actuaciones se ciñan a los principios éticos y a la legislación aplicable, al mismo tiempo que previene la ejecución de prácticas irregulares o contrarias a la ética, la ley o al propio Modelo de Gobernanza. Este enfoque se implementa para salvaguardar la integridad y la conformidad de las actuaciones realizadas por la Sociedad y de las funciones desempeñadas por sus profesionales.

El presente Informe ha sido aprobado por el Comité de Cumplimiento Ético (CCE) el 15 de febrero de 2024, con objeto de recoger las principales acciones, iniciativas y medidas llevadas a cabo, promovidas e implementadas por la Función de Cumplimiento de la Sociedad durante el ejercicio 2023. Estas acciones proporcionan una visión del funcionamiento del Modelo de Cumplimiento de las sociedades del Grupo y evidencian su eficacia.

Con el objetivo de implementar de manera efectiva los más altos estándares éticos que rigen su Modelo de Gobernanza, la Sociedad ha instaurado un Modelo de Cumplimiento.

02

La Función de Cumplimiento

2.1 Idoneidad de los miembros del Comité de Cumplimiento Ético y del Responsable de Cumplimiento 06

2.2. Presupuesto y recursos 11

2.3. Cualificación profesional 11

2.4. Certificación ISO 37001 11

La Función de Cumplimiento de la Compañía vela de forma proactiva y autónoma por la supervisión del adecuado funcionamiento, de la efectividad de su Modelo de Cumplimiento y de la eficacia de sus controles, sin perjuicio de las responsabilidades de supervisión que correspondan a otros órganos y direcciones de la Compañía.

La Función de Cumplimiento del Grupo Enagás goza de la autonomía, así como de la capacidad de iniciativa y de control necesaria, disponiendo de los medios materiales y humanos adecuados para el cumplimiento de sus funciones.

El Consejo de Administración de la Compañía encarga el ejercicio de la Función de Cumplimiento al Comité de Cumplimiento Ético (CCE), un órgano colegiado, de alto nivel, con poderes autónomos de iniciativa y control, de naturaleza ejecutiva y orientado a la toma de decisiones. Este órgano cuenta con el Responsable de la Función de Cumplimiento o *Chief Compliance Officer (CCO)* como aparato ejecutivo.

El Responsable de la Función de Cumplimiento que es miembro del Comité de Cumplimiento Ético, depende orgánicamente de la Secretaría General y, funcionalmente, del Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a la que comunica y reporta sus actividades, configurándose como un órgano de alto nivel de Enagás.

2.1 Idoneidad de los miembros del Comité de Cumplimiento Ético y del Responsable de Cumplimiento

El Consejo de Administración garantiza la idoneidad de los miembros del CCE, así como del Responsable de la Función de Cumplimiento y su equipo en todo momento. En este sentido, el CCE tiene poderes autónomos de iniciativa y control que deben respetar todas las personas de Enagás. De este modo la Función de Cumplimiento se encuentra separada en la práctica de las áreas de negocio del Grupo Enagás, estando asimismo los miembros del CCE alejados de la operativa de la Compañía y no teniendo por tanto exposición relevante a los riesgos de negocio más significativos de la organización, cuestión que favorece la idoneidad e independencia de sus miembros.

El CCE es un órgano colegiado que tiene poderes autónomos de iniciativa y control que deben respetar todas las personas de Enagás y desarrolla las siguientes funciones:

- **Informar** periódicamente al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento acerca de la efectividad del Modelo de Ética y Cumplimiento definido por la Sociedad y de las revisiones periódicas llevadas a cabo para evaluar su efectividad.
- **Supervisar** el buen funcionamiento del Procedimiento de Gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Modelo de Ética y Cumplimiento y del Sistema de Información Interna (SII) en general. Esta tarea incluye proteger la identidad de los informantes, así como la confidencialidad de la información, salvaguardar el compromiso de no represalia y el derecho al honor de las personas, asegurando el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.
- **Determinar** el tratamiento de las comunicaciones recibidas para coordinar su resolución, de acuerdo al procedimiento establecido al efecto, y realizar un seguimiento diligente de las mismas hasta su cierre a través del registro de datos en el Registro de Informaciones descrito en el Procedimiento de Gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Modelo de Ética y Cumplimiento.
- **Elaborar** el informe al que se refiere el artículo 63 de la Ley del Sector de Hidrocarburos, apartado 4, letra d), cuyo contenido y requisitos de presentación se especifican en el Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema Gasista español, así como en el Procedimiento de Gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Modelo de Ética y Cumplimiento. A efectos de elaboración de este Informe, el CCE podrá consultar con el Director Ejecutivo de Enagás GTS.
- **Llevar a cabo** una supervisión del Modelo de Prevención de la Corrupción en los términos establecidos en la Norma General de Prevención de la Corrupción.
- **Impulsar** el compromiso con la ética y el cumplimiento entre las personas de Enagás, entre sus grupos de interés y entre otros terceros ajenos a la Sociedad.

La composición, las competencias y el funcionamiento del CCE se regulan en el Procedimiento para el Funcionamiento del Comité de Cumplimiento Ético.

El CCE puede reunirse de ordinario, en la fecha que estime conveniente el Secretario, así como en un plazo máximo de 15 días cuando lo soliciten al menos dos de sus miembros. Alternativamente cualquier miembro del CEE podrá iniciar una discusión sobre asuntos de su competencia haciendo uso del foro de deliberaciones creado específicamente para el CCE y alojado en la herramienta Microsoft Teams que permite dar trazabilidad a las comunicaciones y a la documentación intercambiada. Esta modalidad dota de una mayor flexibilidad y digitalización permitiendo que los miembros del CCE puedan estar en comunicación de forma constante.

La composición, las competencias y el funcionamiento del CCE se regulan en el Procedimiento para el Funcionamiento del Comité de Cumplimiento Ético.



Los miembros del CCE son:

- **Presidente:** Secretario General
- **Secretaria:** Directora de Asesoría Jurídica y Cumplimiento
- **Miembros:**
 - Directora de Personas y Diversidad
 - Directora de Auditoría, Control y Riesgos
 - Directora General de Comunicación, Relaciones Institucionales y con Inversores
 - Director General de Personas y Transformación

Comité de Cumplimiento Ético

Diego Trillo
Secretario General



Sofía de las Cuevas
Directora de Asesoría Jurídica
y Cumplimiento



Susana Toril
Directora de Personas
y Diversidad



Rosa Sánchez
Directora de Auditoría,
Control y Riesgos



Felisa Martín
Directora General de Comunicación,
Relaciones Institucionales
y con Inversores



Javier Perera
Director General de Personas
y Transformación

En el desempeño de sus funciones, cada miembro del CCE obra con la diligencia y lealtad inherentes al ejercicio de su función, quedando obligado, en particular, a:

- Informarse y preparar adecuadamente las reuniones.
- Guardar secreto respecto de la información a la que tenga acceso por razón de su membresía y, en particular, de toda aquella vinculada a sus labores de participación en la gestión y supervisión del SII.
- Asistir a las reuniones y participar activamente en las deliberaciones para contribuir al mejor funcionamiento del CCE y del Modelo de Ética y Cumplimiento de la Sociedad.
- Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el CCE y se encuentre razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.
- Instar la convocatoria de reuniones extraordinarias del CCE cuando exista causa que lo justifique o solicitar la inclusión en el orden del día de los asuntos que considere relevantes.

Los miembros del CCE podrían estar sujetos a un conflicto de interés en el caso de que a través del Procedimiento de Gestión de las notificaciones y

consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Modelo de Ética y Cumplimiento llegaran consultas o notificaciones que hicieran referencia a su persona o a alguna persona de su unidad.

Si se diera la circunstancia anterior, o cualquier otra en las que un observador independiente pudiera entender que da lugar a un conflicto de intereses, deberán abstenerse de opinar o participar en la resolución de la consulta o en el traslado de la notificación.

El nombramiento y cese de los miembros del CCE, así como del Responsable de la Función de Cumplimiento a nivel corporativo es competencia del Consejo de Administración de Enagás, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Asimismo, la evaluación efectiva del desempeño de la *Chief Compliance Officer* es realizada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La responsabilidad en materia de Cumplimiento incumbe, de manera general, a todos los miembros de la Compañía en su nivel de actuación específico, y en particular, a los representantes de la alta dirección, que son responsables de su adecuada gestión, de forma que:

- El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, es responsable de la orientación, supervisión y control de la estrategia y de la Política de Cumplimiento en la Compañía, así como de los riesgos y la información pública en esta materia.
- La Función de Cumplimiento supervisa, en su aplicación e implementación, el funcionamiento eficaz del Modelo de Cumplimiento y reporta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración, de la que depende funcionalmente. Este reporte se realiza a través de la Secretaría General o directamente a través de la Dirección de Cumplimiento.



5 ocasiones ha reportado la Directora de Cumplimiento a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en 2023

Durante el año 2023, la Directora de Cumplimiento ha comparecido en cinco reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para informar acerca de los siguientes aspectos en materia de cumplimiento: actualización del Modelo de Cumplimiento, seguimiento de riesgos de cumplimiento, plan de concienciación, plan comunicación, así como Canal Ético.

Asimismo, en el mes de noviembre el Comité de Cumplimiento Ético se ha reunido con el Consejero Delegado de Enagás para informar acerca de las principales actuaciones y logros llevadas a cabo durante el ejercicio en materia de cumplimiento.

2.2 Presupuesto y recursos

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece entre las funciones de dicha Comisión en materia de cumplimiento, la de asegurar que la Función de Cumplimiento desarrolle su misión y competencias en el ámbito del cumplimiento normativo y la prevención y corrección de conductas ilegales, fraudulentas o contrarias al Código Ético del Grupo Enagás. Asimismo, dicho Reglamento incluye la función de velar por que la Función de Cumplimiento disponga de los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Así, anualmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento aprueba el presupuesto de la Dirección de Asesoría Jurídica y Cumplimiento en materia de Cumplimiento confiéndole la autonomía e independencia necesaria para el ejercicio de sus funciones.

2.3 Cualificación profesional

La Directora de Cumplimiento y el resto de profesionales que integran la Función de Cumplimiento tienen probadas aptitudes para el desempeño de su función, así como sólidos conocimientos jurídicos y experiencia profesional previa en firmas legales de reconocido prestigio y grandes organizaciones.

2.4 Certificación ISO 37001

Por otro lado, Enagás cuenta con la siguiente certificación en materia de cumplimiento:

Enagás, en su firme compromiso con la lucha contra el fraude, el soborno y la corrupción, así como su compromiso con la tolerancia cero a la comisión de ilícitos, tiene implementado un modelo de prevención de la corrupción que está certificado externamente desde 2022 en base al estándar ISO 37001 sobre sistemas de gestión antisoborno, manteniendo un férreo compromiso con los principios éticos de honestidad, integridad y transparencia en el desarrollo de su actividad profesional.

Este modelo se concreta en la Política de Enagás contra el fraude, la corrupción y el soborno, y en la normativa interna que la desarrolla, que recoge el firme compromiso de Enagás en el desarrollo de su actividad profesional observando un estricto cumplimiento de la legalidad y de acuerdo con los más altos estándares éticos.

La certificación ISO 37001, de Sistemas de Gestión Antisoborno, permite a Enagás ir más allá del simple cumplimiento con los requisitos normativos. En primer lugar, Enagás ha establecido un marco estructurado para prevenir, detectar y abordar situaciones de soborno, fortaleciendo la integridad y la transparencia en las operaciones en las que nuestra Compañía participa. Además, al adoptar este estándar internacional, Enagás muestra su compromiso con los altos estándares éticos y las mejores prácticas en la materia, lo que contribuye a fortalecer la confianza de los clientes, socios comerciales y demás partes interesadas.

Asimismo, la certificación brinda herramientas para evaluar y gestionar los riesgos asociados al soborno (incluyendo la monitorización del riesgo de soborno de las posiciones especialmente expuestas al mismo), mejorando la toma de decisiones y fortaleciendo la resiliencia de la Compañía. En última instancia, la implementación de la ISO 37001 no solo protege la reputación de la Compañía, sino que también fomenta un entorno empresarial más justo y equitativo, promoviendo los principios ESG (*Environmental Social Governance*).

En 2023 la Compañía ha superado la auditoría externa de seguimiento del certificado de su Modelo de Prevención de la Corrupción en base a este estándar internacional.

Enagás ha establecido un marco estructurado para prevenir, detectar y abordar situaciones de soborno, fortaleciendo la integridad y la transparencia en las operaciones en las que nuestra Compañía participa.

03

Normativa del Modelo de Cumplimiento de Enagás

El Modelo de cumplimiento de Enagás se compone de la normativa aprobada por el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y por la normativa complementaria que se desarrolla y aprueba a propuesta del CCE.

El Modelo está sujeto al proceso de mejora continua, siendo responsabilidad de la Función de Cumplimiento ir incorporando en él las mejores prácticas y tendencias en materia de ética y cumplimiento.

En concreto, la normativa de Enagás en este ámbito es la siguiente:

Ética e Integridad

- Código Ético Enagás.
 - Versión actual aprobada el pasado 18 de diciembre de 2023. El Código Ético de Enagás ha sido revisado y actualizado en 2023, mediante un proceso colaborativo en el que han participado todas las Direcciones Generales de la Compañía, con objeto de incorporar las mejores prácticas y estándares éticos, adaptando el Código Ético a los retos y desafíos que implica el desarrollo del Plan Estratégico 2022-2030, de acuerdo con las mejores prácticas de cumplimiento y actualizándose conforme al propósito y la visión a 2030 de Enagás.
- Política de Cumplimiento.
 - Versión actual aprobada el pasado 18 de diciembre de 2023. Destaca la incorporación de los fundamentos que evidencian la independencia de la Función de Cumplimiento y la idoneidad de los miembros del Comité de Cumplimiento Ético y de la Responsable de la Función de Cumplimiento.
- Norma General de Cumplimiento.
- Procedimiento de Funcionamiento del Comité de Cumplimiento Ético.

· Versión actual aprobada el pasado 8 de junio de 2023 con el fin de adaptar el mismo a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Prevención de la Corrupción

- Política contra el fraude, la corrupción y el soborno.
- Norma General de prevención de la corrupción.
 - Versión actual aprobada el pasado 26 de mayo de 2023 con el fin de adaptar el mismo al funcionamiento del Comité de Cumplimiento Ético.
- Política del Sistema Interno de Información.
 - Versión actual aprobada el pasado 24 de julio de 2023 con el fin de adaptar el mismo a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

- Procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades del Modelo de Ética y Cumplimiento.
- Versión actual aprobada el pasado 8 de junio de 2023 con el fin de adaptar el mismo a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Política de Conflictos de Interés.
- Versión actual aprobada el pasado 24 de abril de 2023 con el fin de ampliar el alcance a todos los profesionales del Grupo Enagás y adaptarla a los principios recogidos en el Código Ético.

Prevención Penal

- Política de prevención de delitos.
- Modelo de prevención de delitos.
- Procedimiento de información a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento respecto al funcionamiento y supervisión del Modelo de prevención de delitos.

Defensa de la Competencia

- Política de defensa de la competencia.
 - Norma General de defensa de la competencia.
 - Guía de buenas prácticas en materia de defensa de la competencia.
 - Aprobada el pasado 5 de octubre de 2023 con el fin de incluir recomendaciones de buenas prácticas en materia de defensa de la competencia para prevenir, detectar y reaccionar de manera temprana ante conductas susceptibles de generar responsabilidades.

Abuso de Mercado

- Reglamento Interno de conducta.

Separación de actividades

- Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema.
- Política de Separación de actividades del Grupo Enagás.

- Aprobada el pasado 18 de diciembre de 2023, con el fin de incorporar el compromiso de aplicar los principios de separación funcional entre las actividades del Grupo, no solo respecto de las actividades reguladas y no reguladas, sino también a las nuevas actividades como el desarrollo de infraestructura de transporte de hidrógeno, respecto de aquellas otras que, en su caso, se inicien por el Grupo o con sus sociedades participadas (entre ellas, la de producción o comercialización de gases renovables).
- Protocolo para garantizar la independencia de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables respecto de las actividades llevadas a cabo por Enagás Renovable, S.A.
- Aprobación el pasado 5 de octubre de 2023 con el fin de salvaguardar la separación de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables de las actividades de Enagás Renovable, S.A., aplicando criterios de transparencia y no discriminación.

04

Gestión de riesgos de cumplimiento

De forma periódica la Función de Cumplimiento, asistida por la Dirección de Auditoría, Control y Riesgos, actualiza los potenciales riesgos en materia de cumplimiento, evaluando la probabilidad de ocurrencia de los mismos, así como el impacto en la organización en caso de que dichos riesgos lleguen a materializarse, de manera que se pueda establecer un nivel de riesgo asociado a los mismos en línea con el marco de apetito al riesgo de la Compañía.

Se han definido una serie de tipologías que engloban todos los riesgos del Mapa de Riesgos de Enagás en materia de cumplimiento, incluyendo asimismo aquellos susceptibles de generar responsabilidad penal para la persona jurídica.

En el proceso de evaluación y medición de los riesgos de cumplimiento se involucra activamente al equipo directivo de cada área de negocio. A través de la recopilación de información, se construye el esquema integral de riesgos de cumplimiento, teniendo en cuenta asimismo el marco de controles clave que existen en todo el Grupo para mitigarlos. Se proponen, en caso necesario, acciones de mejora para reforzar la eficacia de estos controles.

Para acreditar el correcto funcionamiento de estos controles, Enagás cuenta con un Inventario Global de Controles que recoge los controles implementados en los diferentes Sistemas de Control del Grupo, que incluye el respectivo análisis sobre la eficacia y eficiencia de los mismos, que se realiza conjuntamente con los profesionales del Grupo responsables de su ejecución.

Para medir el riesgo se utilizan diferentes metodologías, teniendo en cuenta las características de cada riesgo o la información disponible, que permiten construir las distribuciones de probabilidad asociadas y definir los escenarios de riesgos, destacando especialmente, en materia de cumplimiento, las evaluaciones cualitativas, basadas en estimaciones del riesgo sobre los parámetros habituales (impacto y frecuencia / probabilidad) con unas escalas predefinidas (alto, moderado, medio, bajo), que son realizadas por las posibles personas afectadas por los diferentes riesgos.

En el proceso de evaluación y medición de los riesgos de cumplimiento se involucra activamente al equipo directivo de cada área de negocio.

05

Sistema de diligencia debida

Diligencia debida interna

El proceso de selección y contratación de empleados incluye la evaluación de los candidatos desde un punto de vista de *Compliance*, valorando, en virtud de la función que vaya a asumir, que el nivel de riesgo esté alineado con los valores reflejados en el Código Ético del Grupo Enagás.

Diligencia debida externa

- Se realizan análisis específicos y se lleva a cabo una monitorización continua del perfil de integridad y reputacional de las contrapartes en las operaciones relevantes (socios, contratistas y clientes) con el objetivo de identificar sus antecedentes profesionales, la forma en la que desarrollan sus negocios, sus actuaciones ilícitas o poco éticas (en caso de que se hayan producido) y su imagen, posición pública o percepción de sus actuaciones por parte de expertos o colaboradores vinculados a su actividad.
- En el caso de los proveedores, dentro del proceso de homologación de los prestadores de servicios y productos a Enagás se cuenta con un proceso de análisis de los antecedentes y del perfil en materia de cumplimiento, siendo necesario documentar la adecuación del proveedor seleccionado al apetito al riesgo establecido por la Compañía.

Asimismo, como parte del proceso de gestión de riesgos, Enagás realiza una monitorización continua de los riesgos de cumplimiento que pueden afectar a las sociedades del grupo, así como a los terceros con la que la Sociedad se relaciona (socios de negocio y proveedores) con ayuda de *software* especializado, que permite detectar anticipadamente los potenciales riesgos en la materia y contribuye a establecer de manera eficaz las medidas de mitigación adecuadas en caso de materialización de los riesgos.

Enagás realiza una monitorización continua de los riesgos de cumplimiento que pueden afectar a las sociedades del grupo, así como a los terceros con la que la Sociedad se relaciona.



06

Separación de actividades

6.1 Política de separación de actividades del Grupo Enagás **21**

6.2. Código de Conducta de Enagás GTS **22**

6.3. Protocolo de actuación para garantizar la independencia de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables respecto de las actividades de Enagás Renewable, S.A. **22**

6.1 Política de separación de actividades del Grupo Enagás

Enagás, S.A. en el marco de su misión de desarrollar y gestionar infraestructuras de gas en un contexto global de manera segura, eficiente y sostenible, cumpliendo responsablemente con la regulación vigente y contribuyendo a la garantía del suministro con el objetivo de crear valor para sus grupos de interés, está sujeta a la normativa de hidrocarburos, así como a los requerimientos que, en su caso, pudieran realizar las autoridades regulatorias en materia de separación funcional de actividades, garantizando en particular la independencia de la actividad de Gestión Técnica del Sistema.

A este respecto, Enagás aplica los principios de separación funcional, además de a las actividades reguladas y no reguladas que se desarrollan actualmente en el Grupo, también a las nuevas actividades, entre ellas, las relacionadas con el desarrollo de infraestructuras de transporte y almacenamiento de hidrógeno y otros gases renovables que se inicien por el Grupo.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta también las distintas actividades reguladas y no reguladas que llevan a cabo las sociedades del Grupo, el Consejo de Administración de la Sociedad, en el ejercicio de su facultad indelegable de determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del Grupo del que es entidad dominante, aprobó en 2023 la Política de separación de actividades del Grupo Enagás, que incluye los compromisos en materia de separación de actividades de la Sociedad como sociedad dominante del Grupo Enagás.

Los compromisos de la mencionada política se desarrollan y complementan a través de los códigos y protocolos específicos establecidos en cumplimiento, en su caso, de la normativa aplicable y los requerimientos de las autoridades regulatorias. En este sentido, tanto el Código Ético de Enagás, como el Código de Conducta del Gestor Técnico reflejan el compromiso firme de la Sociedad en este ámbito de la independencia y separación de actividades.

6.2 Código de Conducta de Enagás GTS

Enagás es el Gestor Técnico del Sistema Gasista (GTS) desde el año 2000 y desarrolla sus funciones con total independencia respecto del resto de actividades del Grupo Enagás. De cara a garantizar la separación de actividades, desde 2007 Enagás GTS, S.A.U. cuenta con un Código de Conducta que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Las filiales del grupo que desarrollan actividades reguladas o asociadas a la utilización de los activos de red, actúan en todo momento bajo el riguroso respeto a los criterios de separación jurídica, contable y funcional que para este tipo de actividades establece la normativa sectorial vigente.

Anualmente, el cumplimiento con este Código de Conducta y con otras medidas adoptadas por Enagás es analizado para asegurar que se ha cumplido con la independencia, objetividad, neutralidad y transparencia por parte de Enagás GTS y sus profesionales, salvaguardando la separación de actividades. Este análisis se plasma en el Informe de cumplimiento del Código de Conducta y medidas para garantizar la separación de actividades y la independencia del Gestor Técnico del Sistema Gasista

(Informe de Independencia del GTS), emitido por el Comité de Cumplimiento Ético de conformidad con el artículo 63.4.d) de la Ley del Sector de Hidrocarburos y que se presenta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia antes del 31 de marzo cada año.

Asimismo, Enagás GTS ha adoptado una serie de compromisos orientados a garantizar unos estándares de transparencia, coherencia, fiabilidad y accesibilidad en relación a la publicación y divulgación de información. La Guía de Buenas Prácticas del GTS recoge estos compromisos, que incluyen la creación de un Comité de Transparencia. Entre sus funciones destacan velar por el cumplimiento de la guía, proponer posibles mejoras a la misma y analizar las solicitudes remitidas por los agentes.

6.3 Protocolo de actuación para garantizar la independencia de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables respecto de las actividades de Enagás Renovable, S.A.

La Sociedad cuenta asimismo con un protocolo de actuación aprobado por el CCE en 2023 para garantizar la independencia de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables respecto de las actividades de Enagás Renovable, S.A.

Con este Protocolo, el CCE pretende salvaguardar la separación de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables, aplicando para ello los criterios de transparencia y no discriminación previstos el Código Ético de la Sociedad y en la legislación sectorial vigente.



07

Formación

Uno de los fundamentos clave en la Función de Cumplimiento en Enagás es la formación. Enagás dedica un especial esfuerzo a garantizar que todos los profesionales en las diferentes entidades del Grupo conozcan y cumplan el Código Ético.

Para lograr este propósito, la Función de Cumplimiento colabora anualmente con la Dirección de Organización y Talento en la planificación de actividades de capacitación.

La estrategia de formación parte de programas de capacitación a nivel global dirigidos a los profesionales de las diferentes sociedades del Grupo. Estos programas abordan temas generales de cumplimiento aplicables a la mayoría de la plantilla. Además, se desarrollan planes de capacitación específicos para grupos particulares de profesionales, enfocados en áreas donde se han identificado riesgos concretos y específicos relacionados con el cumplimiento.

La formación comienza con el Plan de Acogida de Enagás en el momento en el que se incorpora el empleado a la Sociedad, que contempla acciones de comunicación y formación. Incluye formación *e-learning* sobre aspectos como el Código Ético, Modelo de Prevención de Delitos, y el Modelo de Prevención de la Corrupción, que son de obligado cumplimiento para todos los profesionales.

Para llevar a cabo este proceso, se emplean diversos formatos de formación, tales como cursos en línea, formaciones telemáticas, vídeos y sesiones de formación presencial. Estas sesiones pueden ser impartidas por profesionales externos o por los propios responsables de la Función de Cumplimiento.

En 2023, la formación sobre el Código Ético en formato online ha sido finalizada por el **98,9%** de los profesionales (97,8% en 2022). Se trata de una herramienta para prevenir irregularidades, incluyendo aquellas que podrían suponer la comisión de delitos.

98,9%

de los profesionales han finalizado la formación sobre el Código Ético en formato online en 2023

94,9%

de los profesionales han finalizado la formación sobre el Modelo de Prevención de Delitos en 2023

96,9%

de los profesionales han completado la formación sobre el Modelo de Prevención de Delitos en 2023

32

profesionales han finalizado la última formación sobre el Modelo de Defensa de la Competencia en 2023

En los últimos años, Enagás ha impartido formaciones específicas sobre:

- **Modelo de Prevención de Delitos:** en 2023, esta formación ha sido completada por el **94,9%** de los profesionales (95,9% en 2022). El curso incluye información general sobre el Modelo de Prevención de Delitos y casos prácticos relativos a los posibles delitos más relevantes relacionados con la actividad de la Compañía.
- **Modelo de Prevención de la Corrupción:** en 2023, esta formación ha sido completada por el **96,9%** de los profesionales (91,4% en 2022). Dentro del Plan de Cumplimiento, se ha impartido en 2023 una formación específica sobre prevención de la corrupción a los miembros del Consejo de Administración que forman parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- **Modelo de Defensa de la Competencia:** se ha realizado una formación en el ámbito de la defensa de la competencia desde la perspectiva de las cautelas necesarias para evitar incurrir en riesgos de prácticas anticompetitivas. Esta formación no se realiza con carácter anual, habiéndose realizado en 2023 por última vez (a 32 profesionales) con la participación de una firma legal de reconocido prestigio.

Respecto al Consejo

El porcentaje de miembros del Consejo con formación en materia anticorrupción se ha incrementado un 15% en 2023. Se ha formado a un consejero más entre los consejeros que todavía no habían recibido formación, alcanzando un 60% del total de miembros del Consejo de Administración con formación en la materia.

Otras actuaciones

Además, se ha impartido una sesión de formación a los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el pasado 12 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, Enagás realiza periódicamente campañas de concienciación y sensibilización en asuntos relacionados con la ética y el cumplimiento, como son los propios valores y principios de actuación de la Compañía, la gestión de la aceptación y ofrecimiento de regalos o las vías de comunicación y contacto del Canal Ético.

08

Difusión, concienciación y promoción de los principios éticos

La difusión y la concienciación sobre los principios éticos es otro de los elementos esenciales del Modelo de Cumplimiento de Enagás.

Durante el año 2023 la Función de Cumplimiento ha llevado a cabo una exigente campaña de comunicación que ha comprendido 12 actuaciones de comunicación interna, así como diversos *roadshows* de cumplimiento dirigidos a los profesionales de diferentes instalaciones de Enagás.

Para las actividades de difusión y concienciación se han utilizado las distintas herramientas de comunicación interna y canales disponibles, seleccionando aquellos más efectivos según las particularidades de cada caso. Se ha contado para ello en todo momento con el apoyo, la colaboración y el asesoramiento de la Dirección General de Comunicación, Relaciones Institucionales y con el Inversor.

Número de iniciativas de difusión y concienciación:

- **21/03/2023:** vídeo informativo a partir del cual se hace énfasis sobre la existencia del Canal Ético como espacio con el que fomentar el cumplimiento de los valores éticos de Enagás.
- **31/03/2023:** nota informativa para dar a conocer a los profesionales del Grupo el proceso de actualización colaborativa del Código Ético de Enagás que se llevará a cabo durante el año 2023, en aras de adaptarlo al Plan Estratégico 2022-2030 de Enagás, así como a las políticas corporativas asociadas al mismo, entre otras, las relativas a los compromisos ESG, a la ciberseguridad, a la seguridad y salud y al Canal Ético.
- **12/04/2023:** nota informativa sobre la aprobación por parte del Comité de Cumplimiento Ético del informe anual del Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema Gasista que anualmente se remite a los reguladores.
- **12/05/2023:** nota informativa relacionada con la reunión mantenida con profesionales de Enagás sobre la actualización colaborativa del Código Ético, llevada a cabo durante el año 2023, difundiendo asimismo en la reunión las herramientas con las que cuenta la Función de Cumplimiento de Enagás.
- **13/06/2023:** nota informativa sobre la adaptación de Enagás del Canal Ético en cumplimiento con los requerimientos de la nueva Ley de Protección del Informante.
- **05/07/2023:** nota informativa sobre el férreo compromiso del Grupo con la lucha contra el fraude, el soborno y la corrupción, mediante la certificación de su Modelo de Prevención de la corrupción, certificado por la Norma ISO 37001.
- **25/08/2023:** nota informativa sobre la charla en materia de Cumplimiento celebrada en la Planta de Regasificación de El Musel E-Hub (Gijón), en aras de compartir e impulsar el Modelo de Cumplimiento del Grupo.
- **9/10/2023:** nota informativa para dar a conocer entre los profesionales del Grupo, la nueva Guía de buenas prácticas en materia de defensa de la competencia y el Protocolo de independencia de la actividad del transporte de hidrógeno y otros gases renovables, reforzando el compromiso de Enagás con la defensa de la competencia y la separación de actividades.
- **30/10/2023:** nota informativa sobre la sesión de ética y cumplimiento para profesionales de la Dirección General de Infraestructuras en el Almacenamiento Subterráneo de Yela.

- **30/11/2023:** nota informativa sobre la última reunión de trabajo del Comité de Cumplimiento Ético, con el CEO de Enagás, ultimando el proceso de actualización colaborativa del Código Ético que se ha llevado a cabo durante el año 2023.
- **05/12/2023:** vídeo informativo durante la época Navideña sobre el Procedimiento de aceptación y ofrecimiento de regalos.
- **12/12/2023:** nota informativa en relación con el Procedimiento sobre la gestión y ofrecimiento de regalos, así como la normativa complementaria al respecto, establecida en el Grupo Enagás.
- **18/12/2023:** vídeo del CEO de Enagás para dar a conocer a los profesionales del Grupo la aprobación del Código Ético tras la actualización colaborativa del mismo llevada a cabo durante el año 2023.

Asimismo, en 2023 se han llevado a cabo *roadshows* de cumplimiento, desplazándose diferentes miembros de la Función de Cumplimiento a distintas instalaciones para compartir e impulsar el Modelo de Cumplimiento del Grupo, destacando la importancia de establecer una cultura de ética empresarial sólida y promover una conducta responsable en todos los niveles de la organización. En particular, se han celebrado *roadshows* dirigidos a los profesionales de la Planta de El Musel E-Hub en Asturias y a los del Almacenamiento Subterráneo de Yela. El objetivo de las sesiones es actualizar sobre el momento que vive la Compañía y comentar los retos y oportunidades que se presentan para el futuro en materia de cumplimiento. Se busca fomentar una cultura de comunicación abierta, reforzando de este modo el compromiso de impulsar el comportamiento ético del Grupo y estableciendo medios que aseguren que la organización continúa siendo íntegra, transparente y fiable.

Se han celebrado roadshows dirigidos a los profesionales de la Planta de El Musel E-Hub en Asturias y a los del Almacenamiento Subterráneo de Yela. El objetivo de las sesiones es actualizar sobre el momento que vive la Compañía y comentar los retos y oportunidades que se presentan para el futuro en materia de cumplimiento.



09

El Canal Ético

Con el fin de garantizar la facilidad en la formulación de las comunicación de cualquier indicio razonable de irregularidad, acto contrario a la legalidad o comportamiento contrario a los compromisos recogidos en el Código Ético, o de cualquier incumplimiento por parte de terceros con los que Enagás se relaciona, tales como proveedores, contratistas o socios comerciales, así como para que se presenten y gestionen de manera efectiva, **Enagás pone el Canal Ético a disposición de todos los profesionales de Enagás, y de aquellos terceros que se relacionan con la misma**, para hacer uso a través de los siguientes medios:

- **Correo electrónico:**
canal.etico@enagas.es

- **Intranet corporativa**

- **[Web corporativa](#)**

- **Correo postal:**
Paseo de los Olmos 19 (28005 - Madrid, España). A la atención del Presidente del Comité de Cumplimiento Ético.

A solicitud del informante, formulada a través de cualquiera de las vías anteriores, también podrá presentarse mediante una reunión presencial dentro del plazo máximo de siete días.

Asimismo, **a través del Canal Ético se podrán plantear dudas sobre la interpretación del Código Ético** y de las normas que lo desarrollan.

El Comité de Cumplimiento Ético es el órgano encargado de tramitar las comunicaciones y consultas recibidas a través del Canal Ético, que podrá contar con el apoyo de las direcciones de Enagás que considere conveniente en cada caso.

En caso de que una comunicación afecte a un miembro del Comité de Cumplimiento Ético, éste no participará en su tramitación.

El Comité de Cumplimiento Ético ofrecerá garantía de independencia, de tal manera que queden fuera de toda sospecha cualesquiera posibles conflictos de interés o vinculaciones personales o profesionales que pudiera afectar el buen juicio o credibilidad de quienes intervienen en el proceso de gestión de las comunicaciones.

La gestión de las notificaciones se realizará en base a lo establecido en el Procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Modelo de Ética y Cumplimiento.

Enagás cuenta con su Política del Sistema Interno de Información que recoge los principios y compromisos en esta materia de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Conforme a la Política del Sistema Interno de Información, **las comunicaciones podrán ser anónimas y serán tratadas de manera confidencial** y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, en materia de protección de datos, así como en relación con las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Por lo tanto, la identidad de la persona que realice una comunicación no será revelada a la persona afectada ni a ningún tercero sin su consentimiento, garantizando perjuicio de lo anterior, los datos de las personas que realicen comunicaciones podrán ser comunicados a las autoridades administrativas o judiciales en la medida que fueren requeridos por tales autoridades como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la comunicación.

Enagás no admitirá ningún tipo de represalia contra cualquier persona que, de buena fe, haga uso del Canal Ético para plantear consultas o poner en conocimiento posibles incumplimientos del Código Ético o de la normativa aplicable, o contra quienes colaboren en investigaciones sobre supuestas actuaciones irregulares.

Se entenderá por represalia cualquier acto u omisión prohibido por la ley o que, de forma directa o indirecta, suponga un trato desfavorable que sitúe a la persona que lo sufre en una desventaja particular en el contexto laboral o profesional solo por su condición de informante o por su colaboración en la gestión de una información.

Respecto a las posibles medidas disciplinarias a aplicar a las personas afectadas por una comunicación que hayan cometido una irregularidad, éstas se propondrán en virtud de la normativa interna vigente y marco laboral aplicable y, en caso de afectar a profesionales de Enagás, el Comité de Cumplimiento Ético contará con el apoyo de la Dirección General de Personas y Transformación para analizar su adecuada ejecución dentro del marco laboral aplicable. **Se destaca la aprobación del nuevo Régimen Disciplinario aplicable al Grupo Enagás, el pasado 20 de diciembre de 2023.**

Las personas afectadas por una comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia y al derecho de defensa, asegurándose la confidencialidad del asunto.

Durante 2023 se han recibido siete comunicaciones a través de las diferentes vías del Canal Ético. Cinco a través del buzón del Canal Ético y dos a través de las vías internas alternativas existentes en Enagás.



**comunicaciones recibidas
y resueltas en 2023**

- Una comunicación relativa a un caso de infracción normativa por parte de un contratista de una sociedad participada, que tras analizarse debidamente e iniciar una investigación para recabar más información, fue desestimada por carecer de veracidad los hechos comunicados.
- Una comunicación relativa a un caso de posible hostigamiento, que fue archivada a petición del propio comunicante antes de haberse iniciado la investigación.
- Una comunicación relativa a un caso de posible acoso laboral, que tras analizarse debidamente e iniciar una investigación para recabar más información, se concluyó que si bien no existía acoso laboral, sí que habían tenido lugar faltas de respeto y de desprestigio profesional, entregándosele una amonestación por escrito por parte la Dirección de Personas y Diversidad a la persona afectada por la comunicación, y en la imposición de un seguimiento del cambio de actitud solicitado con la advertencia de que, de no producirse, se adoptarían medidas sancionadoras.

- Una comunicación relativa a la posible comisión de actos irregulares por parte de un profesional de una de las sociedades participadas. Se pone en conocimiento del responsable de cumplimiento de la sociedad participada para la gestión de la comunicación de acuerdo a su propio procedimiento de gestión de denuncias al tratarse de una participada sin control efectivo por parte del Grupo Enagás, de acuerdo con lo establecido en el Código Ético, desestimándose la comunicación por carecer de indicios o evidencias aportados.

- Una comunicación relativa a un caso de posible acoso laboral y falsas acusaciones, que tras analizarse debidamente e iniciar una investigación para recabar más información, se concluyó que, si bien no existía acoso laboral, sí que se habían vertido falsas acusaciones hacia otro empleado entregándosele una amonestación por escrito por parte la Dirección de Personas y Diversidad al afectado por la comunicación.

- Una comunicación relativa a un caso de posible discriminación y acceso a correspondencia privada, que tras analizarse debidamente e iniciar una investigación para recabar más información, fue desestimada por carecer de veracidad los hechos comunicados.

- Una comunicación relativa a un caso de posible trato inadecuado a un empleado, que tras analizarse y solicitar información adicional fue desestimada por falta de evidencias que soportasen los hechos comunicados.

<46

días hasta la notificación con la resolución acordada



100%

de las comunicaciones recibidas en 2023 han sido resueltas

El 100% de las comunicaciones recibidas este año han sido resueltas. En 2023, el tiempo promedio de gestión de las comunicaciones/denuncias del Canal Ético, desde que el comunicante inicia la comunicación hasta que el comunicante recibe la notificación con la resolución acordada y las conclusiones y medidas alcanzadas ha sido inferior a los 46 días.



10

Supervisión

La Función de Cumplimiento realiza un seguimiento continuo de la efectividad del Modelo de Cumplimiento de Enagás a través de una serie de indicadores de los principales riesgos de cumplimiento (KRIs) así como de la eficacia de la actividad de cumplimiento (KPIs).

Estos indicadores proporcionan una visión comprensible de la evolución de la gestión del conjunto del **Sistema de Cumplimiento** y de cada ámbito específico dentro del sistema.

Estos indicadores cubren las siguientes cuestiones:

- Aceptaciones del Código Ético.
- Comunicaciones y Actividad del Canal Ético.
- Actividades de formación en materia de Cumplimiento.
- Conductas no éticas.
- Monitorización de operaciones relevantes.
- Iniciativas de comunicación interna y externa.
- Regalos y hospitalidades ofrecidos y recibidos por profesionales.
- Auditorías y revisiones del Sistema de cumplimiento.



11

Reconocimientos

2^a

posición en el ranking de empresas más transparentes sobre prácticas en materia de ética y cumplimiento en 2023

Informe de Transparencia y buen gobierno sobre prácticas de ética y cumplimiento de las empresas del IBEX 35 2023

Según el Informe Transparencia y buen gobierno sobre prácticas de ética y cumplimiento de las empresas del IBEX 35, elaborado por la Fundación Haz con el apoyo de la Asociación Cumplen, en 2023 **Enagás comparte, junto con otra compañía del IBEX 35, la segunda posición en el ranking de empresas más transparentes** sobre las prácticas en materia de ética y cumplimiento.



Paseo de los Olmos, 19 • 28005 Madrid
(+34) 91 709 92 00

Síguenos

